

PREMIO A LAS EXPERIENCIAS EN INNOVACION DOCENTE. SEGUNDA EDICIÓN

BASES DEL PREMIO

PRIMERA.

OBJETIVO

En el marco de las distintas iniciativas que se desarrollan en la Universidad de Zaragoza para el fomento y reconocimiento de la labor docente, el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza y el Departamento de Innovación, Investigación y Universidad del Gobierno de Aragón convocan el PREMIO A LAS EXPERIENCIAS EN INNOVACIÓN DOCENTE.

El compromiso del Consejo Social con la mejora continua en la formación de los egresados de la Universidad de Zaragoza, hace imprescindible seguir avanzando en el desarrollo de innovación metodológica.

El Consejo Social quiere fomentar la innovación docente, reconociendo y premiando el esfuerzo que el profesorado realiza en estos procesos formativos, desde la perspectiva social y el esfuerzo individual y colectivo del profesorado de nuestra Universidad.

SEGUNDA.

CANDIDATURAS

1) Requisitos de los candidatos:

Podrán presentar propuestas con experiencias innovadoras, tanto el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza individualmente o en grupo, como los grupos de investigación, departamentos, facultades o escuelas de la misma, cuando la índole de la propuesta así lo aconseje.

En todos los casos, deberá constar quien es el responsable de la propuesta que responderá de la autoría y originalidad de la misma.

Los proyectos o experiencias de innovación docente presentadas habrán sido llevadas a cabo a lo largo del curso 2017-2018 o se están aplicando a lo largo del curso 2018-2019 y siempre se habrán iniciado antes de la fecha de esta convocatoria.

2) Procedimiento de solicitud:

Los impresos de solicitud se encuentran disponibles en la siguiente dirección web: <https://consejosocial.unizar.es/premioinnovaciondocente>

Las candidaturas serán presentadas a través del Registro General, registros auxiliares de la Universidad de Zaragoza o a través del registro electrónico, accesible desde la sede electrónica (<http://regtel.unizar.es/>) y estarán dirigidas al Sr. Presidente del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza.

Para identificarse en la sede electrónica puede hacerlo utilizando un certificado digital o bien usando las claves concertadas de uso habitual en la Universidad de Zaragoza (NIP y contraseña administrativa). Además deberá también introducir su documento de identificación (NIF, NIE, etc.)

3) Contenido de la solicitud:

3.1. Presentación.

3.2. Proyecto, que deberá constar al menos de los siguientes epígrafes:

Ámbito de aplicación (Grado, Máster y Titulación).

Descripción de la experiencia, contextualización y objetivos.

Contribución real de estas experiencias desarrolladas en la mejora de la docencia y en la labor de tutoría.

Resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos con la experiencia de innovación.

Evaluación de la experiencia, en su caso.

Bibliografía

La extensión total del Proyecto no deberá superar las 12 páginas.

Se podrán presentar como evidencias además otros materiales distintos al formato papel, si se considera oportuno.

TERCERA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Del 1 de marzo a 1 de abril de 2019

CUARTA.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

1. Justificación de la propuesta
2. Relevancia en relación a la mejora de la calidad
3. Ámbito de aplicación
4. Carácter innovador (objetivos, contenidos, metodología, evaluación, etc.)
5. Calidad técnica de la innovación (diseño, actividades, materiales, material bibliográfico, etc.)
6. Presentación del trabajo
7. Resultados y conclusiones

QUINTA.

SELECCIÓN

Una vez recibidas las candidaturas y cerrado el plazo de presentación, se procederá a evaluar las candidaturas presentadas por un evaluador externo de reconocido prestigio en el ámbito de la innovación universitaria quien, además, adjuntará una exposición de los méritos hallados en las candidaturas.

Tanto la evaluación como el informe serán presentados a la Comisión de Relaciones con la Sociedad. A dicha Comisión asistirá en calidad de invitado el Director de ACPUA, o persona en quien delegue y el evaluador externo.

La Comisión de Relaciones con la Sociedad del Consejo Social propondrá al Pleno, para su aprobación, una relación de galardonados junto con su informe razonado.

El fallo será discrecional e inapelable.

SEXTA: Una vez el Pleno emita resolución, ésta se hará pública en la web del Consejo Social y se comunicará a los interesados.

RESOLUCIÓN Y ENTREGA

Se otorgarán tres premios:

- Primer premio: Certificado acreditativo para cada uno de los miembros y dotación económica de 2.000 euros
- Segundo premio: Certificado acreditativo para cada uno de los miembros y dotación económica de 1.000 euros.
- Mención honorífica: Certificado acreditativo para cada uno de los miembros.

El Premio se entregará en un acto público convocado al efecto.

SÉPTIMA.

NORMATIVA APLICABLE

Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal por la que se garantiza y protege, el tratamiento de los datos personales y la documentación presentada para concurrir al Premio.

OCTAVA.

OBSERVACIONES

Una vez fallado el Premio se abrirá un plazo para recoger la documentación presentada que se comunicará a los participantes debidamente.

PATROCINADORES:

Consejo Social de la Universidad de Zaragoza

Universidad de Zaragoza

Gobierno de Aragón. Departamento de Innovación, Investigación y Universidades